

en otros arbitrios muy q. la mitad de lo quatro erang
 a por lo que por correspondencia la otra a tresy a esta
 Encomienda que en su virtud un año con otro pueden
 producir ciento cincuenta ducados, y de cada una
 interessen las tercias, para a muy a ellos conmutados
 M.º. Caudal en el tributo a la Quota de su
 y esta mitad de las tercias al termino, la tenen
 parte el d.º. a suya, y la mitad de la comarca
 todo lo que se ha abolido; y en algunos a quales
 no ha. Contribucion Directa; y no enmendado
 este Ayuntamiento. medio alguno con q. hubieran
 M.º. facultativos, ni otros empleos y dotados por
 el Ayuntamiento expido por el Supremo Consejo
 Castilla que han en tambien sea un modo. en se
 para d.º. delivacion q. con termino. de este Decreto a
 consulte a la Diputacion de esta Provincia para
 q. se haga Mivada el medio a modo con q. esta
 villa sostenga a tan importantes Facultativos
 para la conservacion de la salud publico: y en
 el interin se obtiene resoluciones de los ha de haber
 para que adopten los medios que les acomode para
 su subsistencia hasta obtener la citada resolu-
 cion: Y lo firmaron a sus mandos. los que rubrican de

Juan Pasqual

que fusse = Im.º = quinientos = vale =
 Juan Pasqual Orozco Juan.º. Ferrer.º. Ferrer.
 y Maximiano Ferrer
 Pedro Moreno Alonso Ferrer
 Ferrer
 Antonio Ferrer Ferrer
 Ferrer Ferrer Ferrer
 Juan Ferrer Ferrer Ferrer